

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes, potestativamente, interponer recurso de reposición ante esta autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.—El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 25 de octubre de 2003, a las 9,30 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de color negro, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Director General, Ángel Yuste Castillejo.

Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal.

## ANEXO II

### Lista de excluidos

N. orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. nacim.	Minusvalía	Exclusiones
1	547	Amo Sánchez, Rafael .....	31.827.443	26/12/1958	0	2
2	549	Ferrero García, Susana .....	10.192.112	09/02/1966	0	2
3	546	González González, Juan Carlos .....	8.101.367	24/06/1959	0	3
4	550	Herrera Montero, Antonio .....	52.701.518	13/06/1966	0	2
5	548	Larrea Gómez de Segura, Luis Vicente .....	16.255.616	26/07/1961	0	2

## ANEXO III

### Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta documento nacional de identidad.
3. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**18280** ORDEN ECD/2702/2003, de 1 de septiembre, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han alcanzado una nueva especialidad en la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, efectuada por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en la base 19 de la Orden ECD/787/2003, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimientos para que los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo puedan adquirir nuevas especialidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública, según anexo a la presente Orden, la lista única de aspirantes que han alcanzado una nueva especialidad.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Maestros que por la presente adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos esta-

blecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Tercero.—Por la Dirección Provincial correspondiente en la que se encuentre destinado el Maestro que obtiene una nueva especialidad se expedirá al interesado la credencial de habilitación.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

## ANEXO

### Cuerpo: 0597. Maestros

Ciudad: Ceuta

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
Sadik Mohamed, Baila .....	045085472
Sánchez Escalante, Ruth María .....	045079222